

## RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

### INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL VIGENCIA 2025 101.7.1.4.12

**Dra. NATALI MOSQUER NARVAEZ**  
Gerente

**SANDRA LILIANA ESCOBAR SOLANO**  
Asesora De Control Interno

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2026

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia. Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930  
E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

## 1. JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones establecidas por la Ley 87 de 1993 y en línea con el plan anual de auditorías para la vigencia 2026, ha realizado el seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la vigencia 2025.

Este comité es una instancia administrativa que se encarga de estudiar, analizar y formular políticas para prevenir daños antijurídicos y defender los intereses públicos de la Red de Salud del Centro E.S.E.

## 2. MARCO LEGAL

- ✓ Ley 446 de 1998 Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.
- ✓ Decreto 1716 de mayo 14 de 2009, Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009. El artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001
- ✓ Decreto 1167 de 2016 “por el cual se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- ✓ Resolución 459 de 2008, por la cual se conforma el comité de conciliación de la Red de Salud del Centro E.S.E
- ✓ Resolución 349 de 2009 por la cual se adecúa el comité de conciliación de la Red de Salud del Centro E.S.E al Decreto No. 1716 de 2009.
- ✓ Resolución No. 1-15-066-2010 Por medio de la cual se realiza una modificación a la Resolución No. 349 de 2009.
- ✓ Decreto 648/17. Art 17 Roles Oficina de Control Interno
- ✓ Ley 2220 de 2022, Artículo 115 y siguientes por medio del cual se expide el estatuto de conciliación.
- ✓ Resolución No. 1-15-629 de 2023 (mayo 25) Por el cual se actualizan las disposiciones relativas a la conformación y funcionamiento del Comité de Conciliación de la red de Salud del Centro E.S.E. del Distrito de Santiago de Cali y se adopta el reglamento interno.

## 3. OBJETIVO:

Verificar la adecuada documentación y cumplimiento de las funciones del comité de conciliación y defensa judicial, en línea con las disposiciones legales y normativas internas.

Realizar seguimiento a las recomendaciones derivadas del informe de seguimiento al comité de conciliación y defensa judicial vigencia 2024.

## 4. ALCANCE

Comprende la verificación del cumplimiento de la Resolución No. 1-15-629 del 25 de mayo de 2023 que hace referencia a la conformación y funcionamiento del comité de conciliación y defensa judicial, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia. Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930  
E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

## 5. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

### 5.1. Verificación cumplimiento de las sesiones:

Las actas y certificaciones descritas dan cuenta del cumplimiento de lo previsto en el Artículo 14 “Sesiones ordinarias” de la Resolución No. 1-15-629 de 2023 “Por el cual se actualizan las disposiciones relativas a la conformación y funcionamiento del Comité de Conciliación de la red de Salud del Centro E.S.E. del Distrito de Santiago de Cali y se adopta el reglamento interno”.

- En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial realizó un total de veintidós (22) sesiones. Las actas donde constan las decisiones adoptadas por el Comité se relacionan en la tabla que se presenta a continuación:

ACTAS COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL VIGENCIA 2025		
No.	Fecha	Temas objeto de reunión
01	Febrero 19/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis solicitud de conciliación Laura Jimena Posso</li> <li>• Análisis solicitud de conciliación German Forero</li> <li>• Aprobación pago de 4 procesos judiciales</li> </ul>
02	Febrero 25/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis solicitud de conciliación German Forero</li> </ul>
03	Marzo 04/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado actual del proceso identificado con el número 76001333301820210026100</li> </ul>
04	Abril 25/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado actual del proceso identificado con el número 76001310500120200043900</li> </ul>
05	Mayo 26/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado actual del proceso identificado con el número 76001-23-33-007-2016-00661-00</li> </ul>
06	Mayo 30/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consideración acuerdo de pago del proceso judicial 76 001 33 33 018 2017 00 121 00</li> </ul>
07	Junio 06/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia implementada para fortalecer la defensa institucional en los procesos judiciales que versan sobre presuntas fallas en la prestación del servicio médico, en cumplimiento de la función 2 Art. 120 de la Ley 2220 de 2022.</li> </ul>
08	Junio 25/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar como medida correctiva el llamamiento en garantía en todos los procesos judiciales en los que resulte procedente, en concordancia con el Artículo 120, Numeral 3 de la Ley 2220 de 2022.</li> </ul>
09	Julio 18/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de presentación de fórmula conciliatoria para audiencia inicial – Rad. 2021-00043- Nulidad y restablecimiento de derecho del proceso 76001333302120210004300.</li> </ul>
10	Julio 31/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de los procesos judiciales.</li> </ul>
11	Agosto 05/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de presentación de fórmula conciliatoria para audiencia inicial – Rad. 2021-01099- Nulidad y restablecimiento de derecho del proceso 76001-23-33-000-2021-01099-00</li> </ul>
12	Agosto 05/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de presentación de fórmula conciliatoria – DISTRYPRESAS S.A.S.</li> </ul>
13	Agosto 12/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de medidas técnicas, administrativas y operativas para aclarar los saldos derivados de la venta de servicios de salud y asegurar el recaudo de los valores reconocidos en el ejercicio contable.</li> </ul>
14	Agosto 15/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de presentación de fórmula conciliatoria para 1) audiencia inicial – Rad. 2022-00012 – Reparación directa; 2) Conciliación extrajudicial Rad. E-2025-258846 M.G. GROUP SAS.</li> </ul>
15	Septiembre 18/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de políticas generales de defensa jurídica, en cumplimiento de la función 2 del Artículo 120 de la Ley 2220 de 2022.</li> </ul>

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B/ Villacolombia. Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle- PBX: (+57 602) 3120930  
E-mail: atencionalusuario@saludcentro.gov.co - evaluacionymejora@saludcentro.gov.co - gerencia@saludcentro.gov.co

ACTAS COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL VIGENCIA 2025		
No.	Fecha	Temas objeto de reunión
16	Septiembre 30/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinación de presentación de fórmula conciliatoria para audiencia inicial – Rad. 2025-00107 GERMAN FORERO CASTRILLON Y OTROS – Reparación directa.</li> </ul>
17	Octubre 14/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinación de presentación de fórmula conciliatoria para audiencia inicial – Rad. 2025-00078 LAURA JIMENA POSSO TANGARIFE Y OTROS – Reparación directa</li> </ul>
18	Octubre 21/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>a- Informe de las acciones judiciales del proceso BANCO POPULAR y BANCOLOMBIA.</li> <li>b- Informe y socialización de la provisión contable RED CENTRO.</li> </ul>
19	Noviembre 04/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinación de presentación de fórmula conciliatoria en el caso GL ABOGADOS S.A.S. – Contrato de prestación de servicios N.º 1-05-01-016-2024</li> </ul>
20	Noviembre 11/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la Sentencia No. 211 del 17 de octubre de 2025, proferida dentro del medio de control de reparación directa Rad. 76001-33-33-015-2019-00333-00- Betty Johanna Villegas Quintero y otros.</li> </ul>
21	Diciembre 02/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de políticas generales de defensa jurídica – Actualización de la política de defensa judicial, en cumplimiento de la función 2 del Artículo 120 de la Ley 2220 de 2022.</li> </ul>
22	Diciembre 09/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de políticas generales de defensa jurídica – Diseño de Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA, en cumplimiento de la función 2 del Artículo 120 de la Ley 2220 de 2022.</li> </ul>

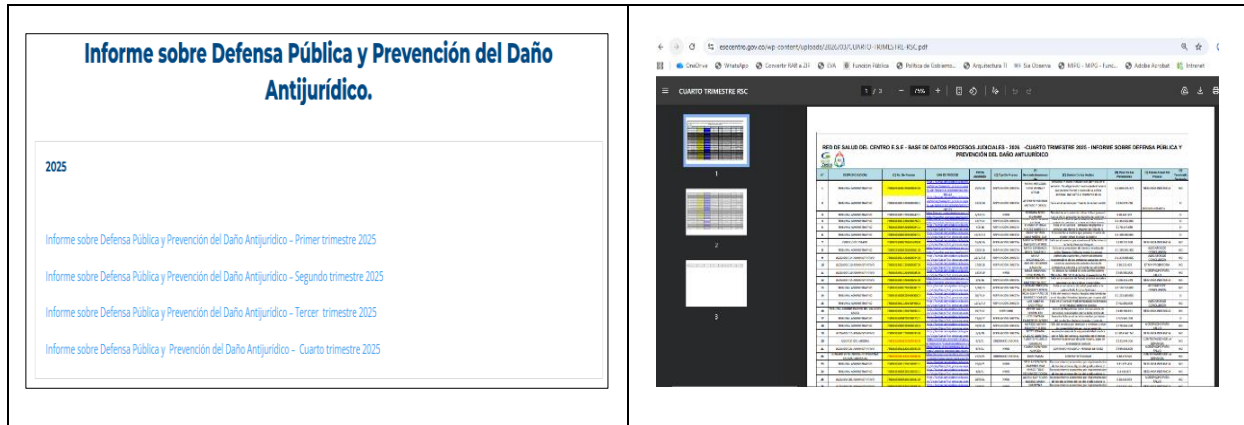
- En el expediente reposan seis certificaciones que manifiestan la ausencia de propuestas, asuntos o temas para someter a discusión en el marco de las funciones del Comité de conciliación y defensa judicial, las cuales que se relacionan en el siguiente cuadro:

Mes	Cantidad	Periodo certificado
Enero	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos primeras semanas del mes de enero de 2025</li> <li>Dos últimas semanas del mes de enero de 2025</li> </ul>
Febrero	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos primeras semanas del mes de febrero de 2025</li> </ul>
Marzo	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos últimas semanas del mes de marzo de 2025</li> </ul>
Abril	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Primera semana del mes de abril de 2025</li> <li>Segunda semana del mes de abril de 2025</li> </ul>

## 5.2. Verificación cumplimiento de los Artículos 33 y 34

Se evidenció el cumplimiento de los Artículos 33 y 34, relativos a la adopción y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa jurídica. Lo anterior se constató mediante su inclusión en las sesiones del comité.

Por otro lado, se evidenció que en la página web institucional se encuentran publicados los procesos judiciales en el marco de defensa pública y prevención del daño antijurídico.



### 5.3. Verificación cumplimiento Artículo 28, soportes documentales

El Artículo 28. Actas del Comité de Conciliación, menciona en su contenido que “... *Los informes y todos los soportes documentales presentados para estudio del Comité de Conciliación en cada sesión hacen parte integral de las respectivas actas*”. Sin embargo, no se encontraron soportes adjuntos en estas.

### 5.4. Verificación cumplimiento Artículo 12, funciones secretaría técnica

El numeral 14 del Artículo 12. Secretaría técnica establece que se debe: “*Presentar un informe a los integrantes del Comité de Conciliación sobre las actividades desarrolladas por el mismo. Este informe se realizará por lo menos una vez al semestre en donde se incluirá el número total de saso decididos, el contingente judicial y la cantidad de procesos terminados favorable y desfavorablemente, así como los criterios o directrices institucionales y/o políticas de prevención del daño antijurídico implementados o creados por el comité. Copia de dicho informe deberá ser remitido a la Secretaría Jurídica Distrital.*”. En el seguimiento realizado se observó solo un informe semestral del estado de los procesos judiciales en el Acta No. 10 de Julio 31 de 2025, no se evidenció el correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2024 que se presenta en el mes de enero de 2025 y ambos carecen del soporte de envío a la Secretaría Jurídica Distrital.

### 5.5. Verificación cumplimiento Artículo 21, justificación de ausencias

Artículo 22. Quórum deliberatorio y decisorio, durante el seguimiento se evidencia que se está cumpliendo con el criterio. No obstante, en el Acta No. 18 del 21 de octubre de 2025, si bien hubo quorum por el voto de tres de sus miembros permanentes (Subgerente Administrativa y Financiera, Asesora Jefe Oficina Jurídica y el voto delegado de la Gerencia), faltó mencionar las ausencias y su justificación como se menciona en el Artículo 21. Control de asistencia y justificación de ausencias “... En la correspondiente acta de cada sesión del Comité, el secretario(a) técnico(a) dejará constancia de la asistencia de los

miembros e invitados y, en caso de inasistencia, así lo señalará indicando la justificación presentada”.

5.6. Verificación cumplimiento funciones de los Artículos 4 y 12, presentación de informes

En relación con el cumplimiento de la función 15 del Artículo 4. “Funciones y Competencias” y las funciones 3 y 9 del Artículo 12. “Secretaría Técnica”, no se evidencia la presentación de los informes que se relacionan a continuación:

- Revisión anual del reglamento interno del Comité de Conciliación.
- Informe de gestión semestral.
- Plan de Acción Anual.

## 6. RESUMEN DE HALLAZGOS

CRITERIO	RESULTADO
5.1. Verificación cumplimiento de las sesiones	Cumplido
5.2. Verificación cumplimiento de los Artículos 33 y 34	Cumplido
5.3. Verificación cumplimiento Artículo 28, soportes documentales	Parcialmente cumplido
5.4. Verificación cumplimiento Artículo 12, funciones secretaria técnica	Parcialmente cumplido
5.5. Verificación cumplimiento Artículo 21, justificación de ausencias	Incumplido
5.6. Verificación cumplimiento funciones de los Artículos 4 y 12, presentación de informes	Incumplido

## 7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL VIGENCIA 2024.

- 7.1. Se evidenció que, a partir del mes de mayo, las sesiones del comité se realizaron como mínimo dos veces por mes, mostrando una disminución considerable de las certificaciones en un 60%, que pasaron de 16 en la vigencia 2024 a 6 en 2025.
- 7.2. Se observó que todas las actas están debidamente firmadas y conservan su secuencia cronológica.
- 7.3. Se constató la publicación de los procesos judiciales en la página web institucional. Sin embargo, se recomienda que suban informes ejecutivos complemento de las bases de procesos judiciales publicadas.
- 7.4. Se continúan evidenciando debilidades en el cumplimiento a cabalidad de las funciones de la secretaria técnica, en relación con la emisión de informes de gestión semestrales, la formulación del plan de acción anual y la revisión del reglamento interno del comité.

## 8. RECOMENDACIONES


- 8.1. Anexar a las actas los soportes documentales e informes presentados para estudio del comité de conciliación, así como el de envío al agente del Ministerio Público.

- 8.2. Dejar constancia en las actas, de la justificación de inasistencia presentada por los miembros del comité que no estuvieron presentes.
- 8.3. Complementar el contenido de la base de procesos judiciales publicados en la página web, con un informe ejecutivo.
- 8.4. Conservar la evidencia de las sesiones virtuales como se menciona en el párrafo cuarto del Artículo 7. “Integrantes del Comité de Conciliación”.
- 8.5. Elaborar un cronograma de los informes que se deben presentar al Comité y hacer seguimiento a los que deben publicarse en la página web.
- 8.6. Revisar el contenido del párrafo tercero del Artículo 7. Con respecto al voto que delega la Gerente a la Asesora jefe la oficina jurídica, toda vez que quedaría facultada para emitir dos votos bajo el desempeño de un cargo.

Finalmente, se invita a revisar el informe al interior del equipo y a realizar un análisis de causas para suscribir acciones encaminadas a subsanar la causa raíz de las debilidades descritas en el seguimiento.

El plan de mejoramiento debe ser suscrito en el sistema de gestión Almera siguiendo la metodología dispuesta por la Entidad dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de suscripción de este informe.

Cordialmente,



**Sandra Liliana Escobar Solano**  
Asesora de Control Interno

Elaborado: Gloria Ximena Giraldo R. – Afiliado Partícipe en Apoyo a Control de la Gestión  
Revisado: Sandra Liliana Escobar Solano – Asesora Oficina de Control Interno